



NOMBRE

AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL

OBJETIVO

Controlar las emisiones de contaminantes a la atmósfera originadas por la realización combustiones a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, mediante el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, así como, verificando la estricta observancia de las medidas máximas de seguridad y condiciones favorables para la dispersión de contaminantes al aire, con la finalidad de emitir las resoluciones que permitan la capacitación del personal encargado del combate de incendios dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.

PROCESO

REGULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES



DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

DEFINICIONES:

Ambiente.- Conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

Combustión a Cielo Abierto.- Quema de materiales combustibles al aire libre, cuyas emisiones contaminantes a la atmósfera no están sujetas a ninguna forma de control.

Contaminación.- Presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante.- Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse en la atmósfera, agua, suelo, flora o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Control.- Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGGEPA).

Emisión Contaminante.- Descarga directa o indirecta de toda sustancia o energía, en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en cualquier medio altere o modifique su composición o condición natural.

Fuente Fija.- Toda instalación asentada de manera permanente en un lugar que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera de los sectores industriales incluidos en el Artículo 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.



Oficio Resolutivo.- Documento legal mediante el cual se condiciona la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal. Puede ser positivo, negativo, de desistimiento o de requerimiento de información faltante.

Reglamento.- Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.

Zona de Jurisdicción Federal.- Señaladas en las disposiciones legales aplicables. Se refieren, especialmente a los siguientes casos:

- a) Los sitios ocupados por las instalaciones de las terminales de transporte público federal terrestre, aéreo y acuático.
- b) Los parques industriales localizados en bienes del dominio público de la Federación.
- c) La Zona Federal Marítimo Terrestre.

ACRÓNIMOS:

CIS.- Centro Integral de Servicios.

COFEMER.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LGEEPA.- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

NRA.- Número de Registro Ambiental.

SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SGPARN.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

SINAT.- Sistema Nacional Automatizado de Trámites.



POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- El trámite de solicitud de permiso es de carácter obligatorio para las personas físicas o morales propietarias de fuentes fijas de jurisdicción federal que deseen realizar combustión a cielo abierto. Dicha solicitud deberá ser presentada con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación, contados a partir de la fecha programada del evento.
- La Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) por conducto del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes, tendrá las siguientes responsabilidades:
 - Recibir, evaluar y autorizar las solicitudes para llevar a cabo la combustión a cielo abierto, de conformidad con el Artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
 - Identificar y definir de acuerdo a las directrices emitidas en la materia las medidas de mitigación necesarias para atenuar los impactos y restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causara con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas, dentro del ámbito de competencia de la Delegación Federal en el Estado.
 - Revisar y autorizar las solicitudes que se presenten, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación al inicio de las actividades, en virtud de que se dará respuesta en un periodo igual.
 - Atender aquellas solicitudes que cuenten con la información y/o documentación debidamente correcta y completa, mismos que tendrá que recibir por conducto del personal del Centro Integral de Servicios (CIS) a más tardar al día hábil siguiente de su ingreso, a fin de llevar a cabo su análisis y dictamen correspondiente.



- Integrar y analizar el expediente de la solicitud presentada.
 - Emitir respuesta a la solicitud presentada en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de su fecha de recepción en el Centro Integral de Servicios (CIS).
 - Requerir en un plazo máximo de 2 días hábiles a las personas físicas o morales interesadas en realizar combustión a cielo abierto, la información faltante, en su caso.
- Para dar trámite a las solicitudes presentadas por los establecimientos industriales, comerciales o de servicios interesados en llevar a cabo combustiones a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, estas tendrán que ser entregadas exclusivamente en el Centro Integral de Servicios (CIS) de la Delegación Federal, en el horario de 9:00 a 14:00 hrs. de Lunes a Viernes, en días hábiles, conforme a los criterios y lineamientos fijados para tal efecto.
- El personal del Centro Integral de Servicios (CIS), será responsable de efectuar la revisión de las solicitudes y documentos soporte (anexos técnicos y legales) que integran el expediente respectivo; En caso de ser necesario, el personal designado por el área jurídica y áreas técnicas que integran la Delegación Federal en el Estado, podrán apoyar al personal del CIS y al Promovente, a fin de verificar si los documentos legales y técnicos reúnen las características y calidad requeridas.
- Si al término del plazo máximo de respuesta, la autoridad no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo.
- Las autorizaciones de permisos para la combustión a cielo abierto en zonas de jurisdicción federal, deberán integrar la información consistente en: Croquis de localización; Volúmenes de materiales y combustible a utilizar; Personal que se capacitará; Programa calendarizado de combustiones; Equipo de seguridad empleado en las combustiones.



- El presente procedimiento deberá estar vinculado invariablemente con el trámite registrado en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) relativo a: "Permiso para la combustión a cielo abierto" (SEMARNAT-05-004).

INDICADORES

Nombre del Indicador: Resolutivos de permiso para la Combustión a Cielo Abierto

Responsable de obtenerlo: Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Periodicidad: Semestral

Unidad de Medición: (Número de autorizaciones de permisos para la Combustión a Cielo Abierto otorgadas / Número de solicitudes de permisos para la Combustión a Cielo Abierto recibidas) x 100%



SEMARNAT

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	1	Recibe a través del Centro Integral de Servicios (CIS) los documentos entregados por el Promoviente que a continuación se relacionan: ⇒ Escrito libre en original y copia. ⇒ Croquis de localización del predio, indicando el lugar preciso en el que se efectuarán las combustiones, así como las construcciones y edificaciones más próximas y las condiciones de seguridad que imperan en el lugar. ⇒ Programa calendarizado, en el que se precise la fecha y horarios en los que tendrán lugar las combustiones. ⇒ Tipos y cantidades de combustible que se incinerará. ⇒ Constancia de recepción del Sistema Nacional Automatizado de Trámites (SINAT).
	2	Recibe el trámite en el SINAT y registra la solicitud de permiso para combustión a cielo abierto en su carpeta de control e integra expediente respectivo conforme a los criterios, lineamientos y procedimientos internos.
	3	Analiza la documentación proporcionada y determina si la información contenida en la misma se encuentra correcta y completa. Nota: - La Delegación Federal en el Estado, cuenta con un tiempo de respuesta para la solicitud realizada de 5 días hábiles. Dicho plazo será prorrogable por una sola vez y por un periodo máximo de 5 días hábiles, en aquellos en que la Delegación Federal requiera al interesado mayores elementos de justificación. - Se reanuda el conteo del plazo de respuesta al día siguiente de haber cumplido el referido requerimiento. Si al término de este plazo, la Delegación Federal no ha respondido, se entenderá que la solicitud fue resuelta en sentido negativo. INFORMACIÓN NO CORRECTA Y/O COMPLETA



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	4	Descarga en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites solicitud y folio de información complementaria y elabora en original y tres copias comunicado dirigido al Promovente, solicitando las adecuaciones pertinentes e información complementaria de los documentos presentados.
	5	Turna al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales el comunicado elaborado, anexando los documentos recibidos, así como, registra en el Sistema Nacional Automatizado de Trámites, a fin de que realice su revisión y se obtenga su aprobación respectiva.
	6	Recibe documentación, procede a revisar su contenido y otorga su Visto Bueno, rubricando el comunicado emitido. Nota: En el caso de que el comunicado requiera modificaciones, las realiza conjuntamente con el Jefe de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
	7	Recaba la firma autorización del Delegado Federal en el comunicado para su envío.
	8	Envía al CIS comunicado debidamente firmado y documentación pertinente para su entrega al Promovente, asimismo, registra información necesaria del comunicado y Promovente en la base de datos implementada para control y seguimiento y archiva expediente. ▪ Original.- Promovente para que realice las adecuaciones procedentes. ▪ Copia.- Delegación de la PROFEPA para su conocimiento. ▪ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento. ▪ Copia.- Acuses de recibido remitido por el Centro Integral de Servicios para archivo y control. Continúa en la actividad No. 1.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes		INFORMACIÓN CORRECTA Y COMPLETA
	9	Registra los datos relevantes de la solicitud de permiso para combustión a cielo abierto en su carpeta de control, asimismo, en el SINAT la revisión de los documentos recibidos.
	10	Analiza información pertinente, elabora en original dictamen técnico y proyecto de resolución, asimismo, oficio de autorización para que se lleve a cabo la combustión a cielo abierto, rúbrica los documentos generados e ingresa en el SINAT la documentación para su firma respectiva.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales	11	Entrega al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales los documentos debidamente clasificados y con la documentación soporte necesaria para su revisión y autorización.
	12	Recibe dictamen técnico, proyecto de resolución y oficio de autorización, procede a revisar su contenido y otorga su Vo. Bo. Nota: En el caso que la documentación elaborada requiera adecuaciones, efectúa en coordinación con el Jefe del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes las correcciones procedentes.
	13	Recaba la firma de autorización del Delegado Federal en los documentos emitidos, para que se distribuya al Promovente y áreas involucradas.
	14	Remite al Departamento de Manejo Integral de Contaminantes la documentación firmada para su trámite y entrega al Promovente.
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes	15	Recibe documentación debidamente autorizada, procede a su registro de la información pertinente de los documentos autorizados en su carpeta de control, tramita folio y sello respectivo.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	
	No.	DESCRIPCIÓN
	16	Obtiene cuatro copias fotostáticas de los documentos autorizados y los envía para su entrega al Centro Integral de Servicios de la Delegación Federal. Nota: Cabe mencionar que únicamente al CIS se envía el original del dictamen técnico, proyecto de resolución y oficio de autorización y el acuse de recibido correspondiente para su entrega al Promovente. ▪ Copia.- Delegación de la PROFEPA para su conocimiento. ▪ Copia.- Autoridad Estatal competente para su conocimiento. ▪ Copia.- Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para su conocimiento. ▪ Copia.- Acuses de recibido remitido por el Centro Integral de Servicios para archivo y control.
	17	Archiva documentos generados y recibidos durante el desarrollo del presente procedimiento para cualquier consulta posterior y registra el expediente en la Base de Datos establecida como trámite concluido.

TOTAL DE ACTIVIDADES:	17
PRODUCTO O SERVICIO:	Dictamen técnico, proyecto de resolución y oficio de autorización de los permisos para la Combustión a Cielo Abierto en Zonas de Jurisdicción Federal autorizados
PROCEDIMIENTO(S):	

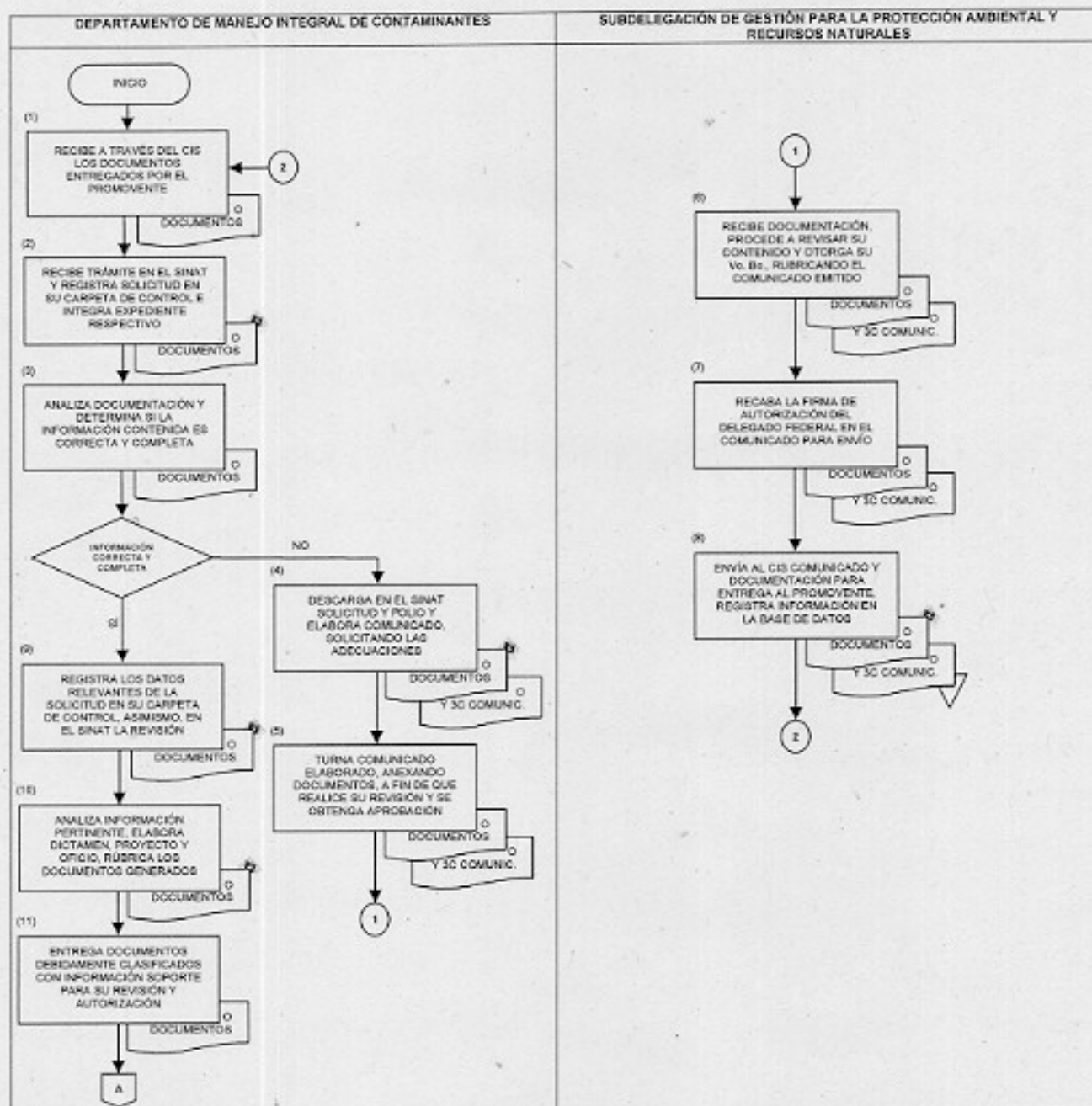
**AUTORIZACIONES DE PERMISOS PARA LA COMBUSTIÓN A CIELO ABIERTO
EN ZONAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL**
133-SGPARN.08-1
29-MAR-10



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

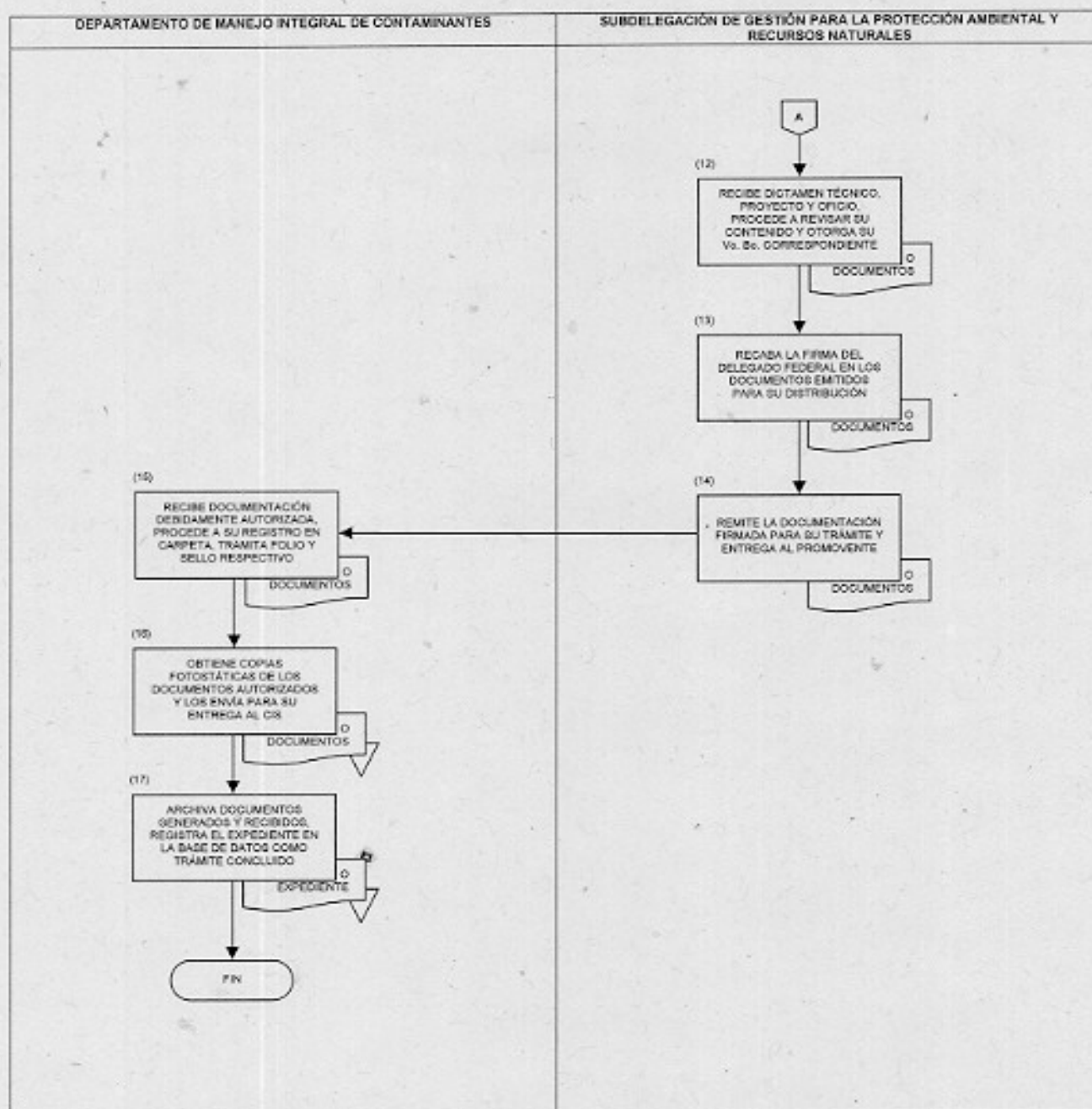
DIAGRAMA DE FLUJO



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



DIAGRAMA DE FLUJO





REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 1

FECHA: Pachuca, Hidalgo. a 20 de Abril de 2010

DESCRIPCIÓN: Modificación al objetivo y la información contenida en el procedimiento se incorporó a los formatos con la nueva identidad institucional.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Teresa Araceli Arista Huerta

Cargo: Jefa de Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

REVISÓ

Firma:

Nombre: Héctor Rodríguez Muñoz

Cargo: Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

APROBÓ

Firma:

Nombre: Martín Bermúdez Mendoza

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Hidalgo